

OBLIGACIÓN PÓLIZA SEGURO ACCIDENTES INDIVIDUALES

Sirva la presente para recordarle que las empresas del sector de oficinas y despachos tienen la obligación de suscribir una póliza de seguro de accidentes individuales, en virtud del artículo 30 del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Valencia.

El seguro debe cubrir las garantías de Muerte, Gran Invalidez, Incapacidad Permanente Absoluta, Incapacidad Permanente Total e Incapacidad Permanente Parcial a los trabajadores de la empresa, siendo las cantidades garantizadas 22.000 euros.

OFYDES le ofrece una oferta de seguro de la empresa BARRON, cuyo coste, como podrá comprobar es muy ventajoso económicamente para los asociados y mejora las garantías del seguro.

Se adjunta información sobre la oferta:

Nº trabajadores	Prima ANUAL
Hasta 2	31,47 €
3 a 5	15,74 € por asegurado
6 o más	13,91 € por asegurado

Activitat professional: **Convenio Oficinas y despachos**
Cobertura: **24 Horas**

Garantías aseguradas	Sumas aseguradas
Fallecimiento por accidente	22.000 €
Incapacidad permanente por accidente (Modalidad: progresiva)	22.000 €
Incapacidad permanente total para la profesión habitual por accidente	22.000 €
Incapacidad permanente absoluta para todo tipo de trabajo por accidente	22.000 €
Gran invalidez por accidente	22.000 €

EL RESTO DE GARANTÍAS NO DETALLADAS EN ESTAS CONDICIONES PARTICULARES SE ENTENDERÁN COMO NO CONTRATADAS.

Nº de asegurados: **10**
Prima neta por persona y año: **13,91**
Prima neta: **139,11 €**

Recibo

Anual	139,98 €
--------------	-----------------

En caso de estar interesado, no dude en contactar con OFYDES en el email info@ofydes.com